



Municipalidad de Fernando de la Mora

JUNTA MUNICIPAL

10 de setiembre de 2025

ORDENANZA N° 72/25

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CAUSES HIDRICOS Y NACIENTES EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

VISTO: Minuta N° 1.401 de fecha 03/09/2025, presentada por los concejales don Wenerd Alexis Ocampos y Abg. Celso Gustavo Núñez, por la cual propone el proyecto de Ordenanza en **“DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CAUSES HIDRICOS Y NACIENTES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen N° 399 de fecha 09/09/2025 tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10/09/2025 para su consideración. -----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 03/09/2025, siendo girada a las **COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD**. -----

QUE, a través de la misma, los Concejales proponentes plantean defender y proteger los cauces hídricos y nacientes de nuestra ciudad. El proyecto tiene como fundamento lo estipulado en la Ley N° 3239/07 **DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY**, Art. 1°: la presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la Republica del Paraguay. -----

QUE, mencionado estos aspectos importantes, las comisiones dictaminantes consideran viable el proyecto presentado, en virtud al Art. 36 y 37 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 399 en cuestión fue aprobado. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: APROBAR el proyecto de Ordenanza en **“DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CAUSES HIDRICOS Y NACIENTES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”**, *en los siguientes términos:*

Art. 2°: Declárese Patrimonio Natural protegido de la ciudad, todos los causes hídricos y nacientes ubicados en el territorio de Fernando de la Mora. -----

Art. 3°: Establecese una franja de protección mínima de treinta (30) metros a cada lado de los causes y nacientes, prohibiéndose:

- a) Construcciones u ocupaciones permanentes.
- b) Vertidos de residuos sólidos o líquidos.
- c) Cualquier acción que degrade, altere o contamine los cauces o nacientes. ---

Art. 4°: Crease la Unidad Municipal de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, encargada de:



Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507 804
E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com





Municipalidad de Fernando de la Mora

JUNTA MUNICIPAL

10 de setiembre de 2025

ORDENANZA N° 72/25

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CAUSES HIDRICOS Y NACIENTES EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

- a) La fiscalización y monitoreo de los cauces.
- b) El registro y la georreferenciación de nacientes.
- c) La elaboración de informes técnicos periódicos.

Art. 5°: La municipalidad impulsará programas de:

- a) Limpieza comunitaria y restauración ambiental.
- b) Reforestación con especies nativas en márgenes
- c) Cercado y señalización de nacientes como espacios de interés ecológico. -----

Art. 6°: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será sancionado con multas, clausuras o acciones judiciales, según gravedad de la infracción, a través del Juzgado de Faltas Municipales, conforme a la Reglamentación que dicte la Intendencia. -----

Art. 7°: La Municipalidad promoverá actividades educativas, campañas de concientización y participación ciudadana bajo el Lema: “Cuidemos el agua, Cuidemos la Vida”. ---

Art. 8°: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Mag. MARCELO PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Abg. CRESO GUSTAVO NUÑEZ.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 01 de octubre de 2025

TENGÁSE POR PROMULGADA LA PRESENTE ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS C.
Intendente Municipal